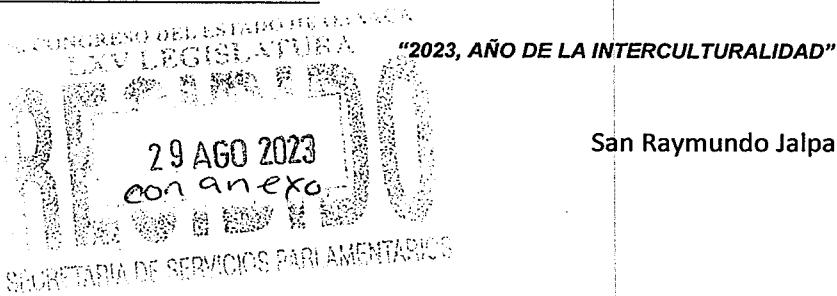




DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA



San Raymundo Jalpan Oax., a 29 de agosto de 2023

Dictamen: 627

Expediente: 1158

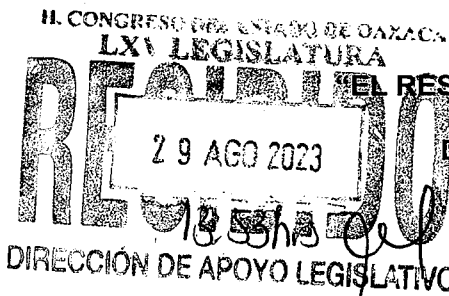
**Asunto: OFICIO DE
INSCRIPCIÓN**

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

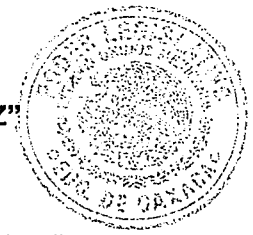
El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO POR NO SER PROCEDENTE A SU APROBACIÓN EL EXPEDIENTE 1158 RELATIVO AL DICTAMEN 627**

Por la atención, le reitero mis respetos.



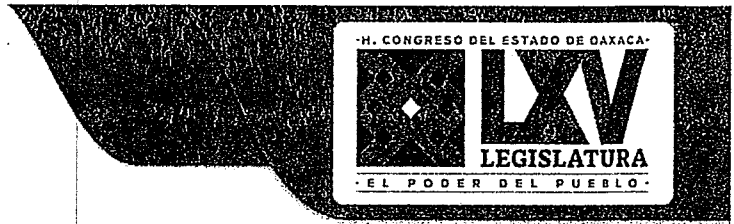
ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



Asunto: Dictamen: 627
Expediente número: 1158

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO EL EXPEDIENTE 1158 Y ORDENA SU ARCHIVO DEFINITIVO.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento lo dispuesto en los artículos 59 Fracciones I, II y XIV; y 113 Fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; los artículos 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con el siguiente antecedente y consideración:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 26 de abril de 2023, siendo las 11:05 hrs. se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el oficio número MSBQ/SM/0067-2023, signado por el Cabildo Municipal del Municipio de SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA.

2. Con fecha 3 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria se turnó por la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a esta Comisión Permanente y mediante oficio LXV/COM.PERM./2666/2023 signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios y con fecha 11 de mayo de 2023, fue recibido en esta Presidencia.

[Handwritten signature]

DIPUTADO
SECRETARÍA

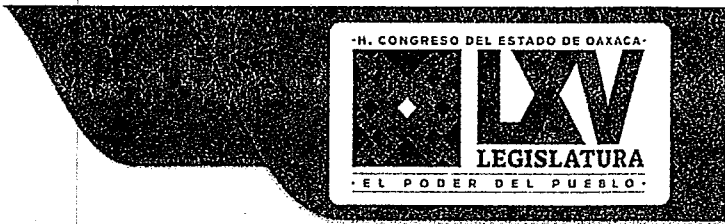
DIPUTADA
INTEGRANTE

DIPUTADA
INTEGRANTE

DIPUTADA
INTEGRANTE

[Handwritten mark]

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

3.- Con fecha 29 de abril de 2023, mediante el decreto número 1416, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se autorizó a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en este establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten.

~~SECRETARÍA DE HACIENDA~~

SECRETARÍA
TOLEDO BERNAL

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, Art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

INTEGRANTE
DIP. TANIA CABALLERON VARGAS

INTEGRANTE
DIP. VICTORIA JIMENEZ CERVALES

SEGUNDO.- Que del estudio realizado a dicho expediente, se desprende que el citado Municipio solicita; se autorice al Municipio de SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para

INTEGRANTE
DIP. ANGÉLICA BORGIO MELCHOR VÁSQUEZ

3

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en este establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten y aduce que será para la adquisición de un volteo; sin embargo, con fecha 27 de abril de 2023 el Pleno autorizo y ordeno remitir el Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca. Para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en este establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten.

TERCERO.- Ahora bien, el citado Municipio se encuentra ya contemplado en el Decreto ya mencionado en su página 3, con numero de municipio 122, mismo que alcanza hasta un monto de \$4,704,760.00.

CUARTO.- Es importante precisar que mediante oficio LXV/CPH/259/2023 se solcito opinión técnica al Centro de Estudios Económicos y Finanzas Publicas, dependiente del Congreso del Estado y mediante oficio LXV/CEEyFP/018/2023,



~~DIP. FREDY GARCÍA
PRESIDENTE~~

DIP. GISELA
TOTODIBERNAL
SECRETARIA

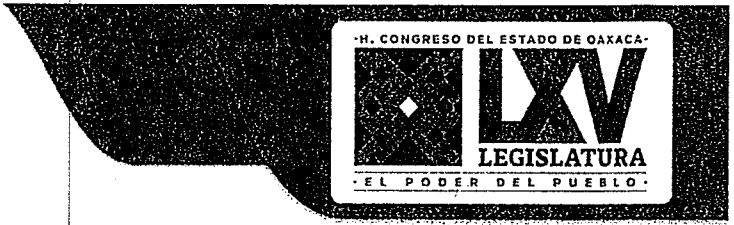
DIP. TANJA
CABALLERONAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REVY VICTORIA
JIMENEZ GARCANTES
INTEGRANTE

DIP. AYLÉN GARCÍA
MELCHOR VÁSQUEZ
INTEGRANTE

M

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DICTAMEN

se nos notifico de dicha opinión técnica; así mismo mediante oficio LXV/CPH/261/2023; se solicitó opinión técnica a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, misma que nos emitió dicha opinión técnica mediante oficio de fecha 16 de agosto con número SF/SECyT/0918/2023.

~~DIP. FREDDY PINO DA GONZALEZ
PRESIDENTE~~

Derivado del extenso estudio se concluyó que el citado Municipio no cumple con los requisitos mínimos necesarios establecidos en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca; así como lo previsto en el 7 de La Ley de Deuda Publica para el Estado de Oaxaca y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así mismo el citado Municipio no ofreció mayores documentales que permitieran que esta Comisión cumpliera con lo establecido en e articulo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

Por lo expuesto las Diputadas y el Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **DECLARE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO EL EXPEDIENTE 1158, POR NO SER PROCEDENTE SU APROBACIÓN Y ORDENE SU ARCHIVO DEFINITIVO.**

DIP. REMA VICTORIA JIMENEZ LEONARDO
INTEGRANTE

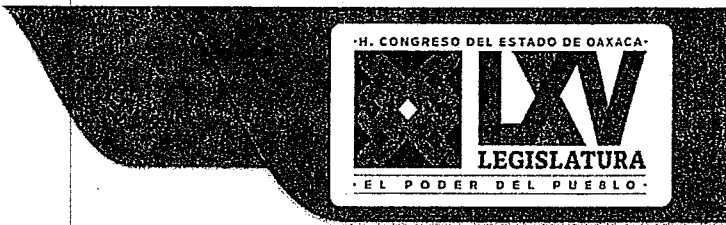
Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DIP. ANGELETS FOCIO GONZALEZ
INTEGRANTE



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **DECLARA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO EL EXPEDIENTE 1158, POR NO SER PROCEDENTE SU APROBACIÓN Y ORDENA SU ARCHIVO DEFINITIVO.**

DIP. FREDDY GIL PINEDA GÓPAR
PRESIDENTE

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DIP. GLELIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veintidós días del mes de agosto de 2023.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. FREDDY GIL PINEDA GÓPAR

PRESIDENTE

DIP. FREDDY GIL PINEDA GÓPAR/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE


DIP. GLELIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ.
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE: 1158

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
INTEGRANTE